



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
NUCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO N° 000017  
**INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN**  
Organizada por Decreto 1607 de noviembre 26 de 2002  
Reorganizada por Decreto 411 de 2004  
Reconocimiento Oficial según Res N° 2662 de Mayo 23 de 2016  
NIT: 900100280-1  
OPORAPA HUILA



NUMERAL 5° DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Y MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA EXPEDIDO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

## **INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN**

### **INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2021**

#### **OBJETO:**

CONTRATO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO A TODO COSTO DE LAS BATERIAS SANITARIAS DE LAS SEDES EDUCATIVAS EL CARMEN, ALTO CAPARROSA, CORINTO, EL CERRO, LA ESMERALDA, SAN MARTIN Y SANTA ROSA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE OPORAPA HUILA, DE ACUERDO A ACTA No. 16 DE 2021.

### **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

**Oporapa – Huila, 30 de Noviembre de 2021**

Vereda El Carmen – Oporapa Huila



## **CAPÍTULO I DE LAS GENERALIDADES**

### **1. INFORMACIÓN GENERAL.**

#### **1.1. Recomendaciones Generales.**

- Verifique que no esté incurso en ninguna de las Inhabilidades Generales ni Específicas para contratar establecidas en la Ley 80 de 1993.
- Cerciorarse que cumpla con todas y cada una de las condiciones y requisitos aquí señalados.
- Tener en cuenta el Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso.
- Siga las instrucciones que en esta invitación se imparten para la elaboración de su propuesta.
- Tenga presente la hora y fecha previstas para el cierre del presente proceso, en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo fijado en esta invitación.
- Los proponentes con la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren, comprometiéndose a complementarla y permitir su verificación.
- Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la Entidad podrá rechazar la propuesta cuando la inexactitud incida en la calificación o permita cumplir un factor excluyente o de rechazo.
- Los costos y gastos en que incurra como oferente para la presentación de la propuesta son única y exclusiva responsabilidad del interesado y la Entidad no reembolsará valor alguno por estos conceptos.
- La Institucion Educativa se reserva el derecho de informar o correr traslado a las autoridades judiciales o administrativas en caso de evidenciar irregularidades documentales o posibles ilicitudes en las propuestas presentadas.
- Cualquier vacío en el Estudio Previo y la Invitación se tendrá suplida con el Estatuto General de la Contratación Estatal, Decretos Reglamentarios, además de la Norma Civil y Comercial que aplicare a la materia.

#### **1.2. Convocatoria a las Veedurías Ciudadanas.**

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las personas y/o Veedurías Ciudadanas interesadas en realizar control social al presente proceso de selección de contratistas; para tal fin podrán inscribirse para participar como veedores del mismo en el sitio autorizado para recepcionar información dentro de este trámite.



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
NUCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO N° 000017

## INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN

Organizada por Decreto 1607 de noviembre 26 de 2002  
Reorganizada por Decreto 411 de 2004  
Reconocimiento Oficial según Res N° 2662 de Mayo 23 de 2016  
NIT: 900100280-1  
OPORAPA HUILA



### 1.3. Invitación Pública.

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015 y demás decretos reglamentarios, la INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE OPORAPA HUILA, se permite invitarlos para que presenten sus propuestas para la **INVITACION PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 001 de 2021**, mediante la cual se adjudicará, el CONTRATO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO A TODO COSTO DE LAS BATERIAS SANITARIAS DE LAS SEDES EDUCATIVAS EL CARMEN, ALTO CAPARROSA, CORINTO, EL CERRO, LA ESMERALDA, SAN MARTIN Y SANTA ROSA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE OPORAPA HUILA, DE ACUERDO A ACTA No. 16 DE 2021.

### 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Al respecto, la Constitución Política de Colombia de 1991, consagra en su artículo 2, los fines esenciales del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

La Ley 80 de 1993, artículo 3, estableció que, con la celebración de los contratos y la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Así mismo, el artículo 14 de la precitada ley señaló que, para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.

Así mismo, de conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso. El citado artículo en su numeral 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) establece que con antelación a la apertura del proceso de selección deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones según corresponda.

En este orden de ideas, y acatando los parámetros señalados anteriormente, es posible afirmar que la contratación estatal constituye una herramienta imprescindible a través de la cual, la entidad territorial puede adquirir bienes y servicios que le permitan el cumplimiento de sus fines máximos.

Concomitante con lo anterior, el artículo 209 de la Constitución Política establece que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
NUCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO N° 000017

## INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN

Organizada por Decreto 1607 de noviembre 26 de 2002  
Reorganizada por Decreto 411 de 2004  
Reconocimiento Oficial según Res N° 2662 de Mayo 23 de 2016  
NIT: 900100280-1  
OPORAPA HUILA



órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”. Igualmente, el artículo 339 ibídem y la Ley establece que, para el cumplimiento de los deberes asignados, las entidades territoriales deben elaborar y adoptar de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, los respectivos Planes de Desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de sus funciones.

En nuestro entorno jurídico el artículo 2° de la Carta Política plasma con claridad irrefragable la cláusula de validez y legitimidad del sistema propio de un Estado Social de Derecho, partiendo de su innegable sentido de servicio y consideración especial al ser humano como núcleo de protección especial:

Artículo 2°. Son fines esenciales del Estado. Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Bajo ésta óptica, el Estado debe contar con medio idóneos, y por supuesto legales, que le permitan cumplir satisfactoriamente esa labor, uno de los cuales es precisamente el contrato estatal, respecto del cual ha dicho el máximo tribunal de la Justicia constitucional:

“Dentro de la misma finalidad, el Estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar que detenta. De esta forma, los contratos de la administración pública no constituyen por sí mismos una finalidad, sino que representan un medio para “...la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz...” (...) ..”

Para el cumplimiento de los fines del Estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por ello que el estudio de la contratación estatal debe inscribirse en los principios axiológicos del Estado social de derecho, que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la Constitución, las cuales se analizan a continuación...” (CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C – 449 de 1992, Magistrado Ponente: Dr. ALEJANDRO MARTÍNEZ CABALLERO, 09 de julio de 1992, Expediente D-033, Demanda de inconstitucionalidad contra el Artículo 33 (parcial) de la Ley 9a. de 1991, Actor: Jorge Arango Mejía).

En este orden de ideas, y acatando los parámetros señalados anteriormente, es posible afirmar que la contratación estatal constituye una herramienta imprescindible a través de la cual, la entidad territorial puede adquirir bienes y servicios que le permitan el cumplimiento de sus fines máximos.

La contratación Estatal, goza de los Principios de selección objetiva y libre concurrencia, toda vez que, ha sido La jurisprudencia constitucional que ha resaltado la adecuada selección del contratista, "como elemento fundamental para el buen desarrollo de los cometidos y fines involucrados en la contratación estatal. Por ello, es fundamental que la selección de los colaboradores de la administración responda a criterios objetivos, en



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
NUCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO N° 000017

## INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN

Organizada por Decreto 1607 de noviembre 26 de 2002  
Reorganizada por Decreto 411 de 2004  
Reconocimiento Oficial según Res N° 2662 de Mayo 23 de 2016  
NIT: 900100280-1  
OPORAPA HUILA



concordancia con los principios que rigen la función administrativa. Estos razonamientos fueron inicialmente recogidos en el artículo 29 de la ley 80, en el que se precisaba que la selección del contratista debía responder a la oferta más favorable a la entidad, tanto desde el punto de vista económico como de los fines a los que sirve el contrato, lo que excluye la posibilidad de acudir a factores subjetivos para la selección."(CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C-300 de 12, Magistrado Ponente: JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB, Referencia: expediente D-8699, Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 28 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos" Actor: Martín Bermúdez Muñoz, veinticinco (25) de abril de dos mil doce (2012).

Que mediante Acuerdo No. 006 de 2021, se aprueba una adición al presupuesto de ingresos y gastos e inversión del Establecimiento Educativo en el presupuesto de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de Enero y el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiuno, proveniente de recursos de TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES- RECURSOS DEL FONDO DE MITIGACIÓN DE LA EMERGENCIA- FOME

Que el establecimiento Educativo El Carmen, recibió ingresos por concepto de TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES- RECURSOS DEL FONDO DE MITIGACIÓN DE LA EMERGENCIA- FOME, por valor de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$15.632.559) M/CTE.

Que mediante Acta No. 16 del 10 de noviembre de 2021, se presenta el Acuerdo No. 006 de 2021 para adicionar QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$15.632.559) M/CTE, recursos del FONDO DE MITIGACIÓN DE LA EMERGENCIA- FOME, con el fin de realizar adecuaciones básicas de la infraestructura de las institución educativa El Carmen y sus sedes: EL CARMEN, ALTO CAPARROSA, CORINTO, EL CERRO, LA ESMERALDA, SAN MARTIN Y SANTA ROSA, garantizando a los estudiantes, docentes y entre otros, espacios agradables para el buen desarrollo de las actividades diarias.

Con el ánimo de mejorar la calidad de vida de los habitantes del INSTITUCION EDUCATIVA de Oporapa Huila en especial los niños, niñas y adolescentes que asisten a las INSTITUCIONES EDUCATIVAS, según lo requerido por el MINISTERIO DE EDUCACION, frente al grado de asistencia de manera gradual de dicha población vulnerable, a dichos sitios. Que por lo anterior, existe la necesidad de suscribir "CONTRATO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO A TODO COSTO DE LAS BATERIAS SANITARIAS DE LAS SEDES EDUCATIVAS EL CARMEN, ALTO CAPARROSA, CORINTO, EL CERRO, LA ESMERALDA, SAN MARTIN Y SANTA ROSA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DEL INSTITUCION EDUCATIVA DE OPORAPA HUILA, DE ACUERDO A ACTA No. 16 DE 2021", dando cumplimiento a las directrices definidos por el gobierno nacional y departamental.

Para la ejecución de los programas que permitan alcanzar el objetivo anteriormente manifestado, La Institución Educativa El Carmen, en desarrollo de sus funciones propias, requiere cubrir la necesidad de realizar la CONTRATO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO A TODO COSTO DE LAS BATERIAS SANITARIAS DE LAS SEDES EDUCATIVAS EL CARMEN, ALTO CAPARROSA, CORINTO, EL



CERRO, LA ESMERALDA, SAN MARTIN Y SANTA ROSA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DEL INSTITUCION EDUCATIVA DE OPORAPA HUILA, DE ACUERDO A ACTA No. 16 DE 2021.

### 3. FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD.

Debido a esta circunstancia, se considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla es la apertura de un proceso contractual en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**<sup>1</sup>, con el fin de adelantar un proceso para el CONTRATO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO A TODO COSTO DE LAS BATERIAS SANITARIAS DE LAS SEDES EDUCATIVAS EL CARMEN, ALTO CAPARROSA, CORINTO, EL CERRO, LA ESMERALDA, SAN MARTIN Y SANTA ROSA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DEL INSTITUCION EDUCATIVA DE OPORAPA HUILA, DE ACUERDO A ACTA No. 16 DE 2021, Con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas demandadas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad, cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos.

### 4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

#### 4.1. Objeto del Contrato.

CONTRATO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO A TODO COSTO DE LAS BATERIAS SANITARIAS DE LAS SEDES EDUCATIVAS EL CARMEN, ALTO CAPARROSA, CORINTO, EL CERRO, LA ESMERALDA, SAN MARTIN Y SANTA ROSA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DEL INSTITUCION EDUCATIVA DE OPORAPA HUILA, DE ACUERDO A ACTA No. 16 DE 2021. Para tal efecto las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a los siguientes ítems y descripciones:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN                                                | UNIDAD | CANT. | VR UNITARIO   | VR TOTAL      |
|------|------------------------------------------------------------|--------|-------|---------------|---------------|
| 1    | <b>ACTIVIDADES PRELIMINARES</b>                            |        |       |               |               |
| 1.01 | DEMOLICIÓN LAVAMANOS EXISTENTE                             | und    | 1.00  | \$ 100,327.69 | \$ 100,327.69 |
|      | TOTAL ACTIVIDADES PRELIMINARES                             |        |       |               | \$ 100,327.69 |
| 1    | <b>MAMPOSTERÍA</b>                                         |        |       |               |               |
| 1.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE MURO EN MAMPOSTERÍA A LA VISTA | und    | 1.00  | \$ 317,637.00 | \$ 317,637.00 |

<sup>1</sup> **Ley 1150 de 2007. Artículo 2. Numeral 5: Mínima Cuantía.**- La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: **a)** Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; **b)** El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; **c)** La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; **d)** La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
NUCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO N° 000017

## INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN

Organizada por Decreto 1607 de noviembre 26 de 2002  
Reorganizada por Decreto 411 de 2004  
Reconocimiento Oficial según Res N° 2662 de Mayo 23 de 2016  
NIT: 900100280-1  
OPORAPA HUILA



|                            |                                                                                                                                                                               |     |       |               |                         |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------|---------------|-------------------------|
|                            | TOTAL MAMPOSTERÍA                                                                                                                                                             |     |       |               | \$ 317,637.00           |
| <b>2</b>                   | <b>ENCHAPES Y ACCESORIOS</b>                                                                                                                                                  |     |       |               |                         |
| 2.01                       | ARREGLO GRIFERIA BAÑO. INCLUYE CAMBIO DE ACCESORIOS, ACOPLE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.                                                              | und | 17.00 | \$ 47,248.81  | \$ 803,229.77           |
|                            | TOTAL ENCHAPES Y ACCESORIOS                                                                                                                                                   |     |       |               | \$ 803,229.77           |
| <b>3</b>                   | <b>CARPINTERÍA METÁLICA</b>                                                                                                                                                   |     |       |               |                         |
| 3.01                       | SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA METÁLICA                                                                                                                                      | und | 6.00  | \$ 428,458.21 | \$ 2,570,749.26         |
|                            | TOTAL CARPINTERÍA METÁLICA                                                                                                                                                    |     |       |               | \$ 2,570,749.26         |
| <b>4</b>                   | <b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS</b>                                                                                                                                   |     |       |               |                         |
| 3.01                       | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO                                                                                                                                         | und | 2.00  | \$ 317,960.57 | \$ 635,921.14           |
| 3.03                       | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS INSTITUCIONAL. NO INCLUYE GRIFERÍA.                                                                                                     | und | 6.00  | \$ 172,853.10 | \$ 1,037,118.60         |
| 3.01                       | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA PARA LAVAMANOS                                                                                                                           | und | 5.00  | \$ 42,937.10  | \$ 214,685.50           |
| 4.01                       | SUMINISTRO E INSTALACIÓN TANQUE ELEVADO PVC 500 LTS. INC. CONEXIÓN Y ACCESORIOS                                                                                               | und | 2.00  | \$ 745,976.01 | \$ 1,491,952.02         |
| 3.02                       | SUMINISTRO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN PARA TANQUE ELEVADO. INCLUYE ACCESORIOS, TUBERIA Y TODO LO NECESARIO PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.                | und | 4.00  | \$ 268,861.33 | \$ 1,075,445.32         |
| 4.02                       | SUMINISTRO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN PARA APARATOS SANITARIOS. INCLUYE ACCESORIOS, TUBERIA, ENCHAPES Y TODO LO NECESARIO PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO. | und | 9.00  | \$ 254,190.21 | \$ 2,287,711.89         |
| 4.03                       | LLAVE TERMINAL PARA LAVAMANOS                                                                                                                                                 | und | 5.00  | \$ 30,941.36  | \$ 154,706.80           |
| 3.04                       | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORINAL. NO INCLUYE GRIFERÍA.                                                                                                                      | und | 2.00  | \$ 353,151.04 | \$ 706,302.08           |
| 3.05                       | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA PARA ORINAL                                                                                                                              | und | 2.00  | \$ 132,437.10 | \$ 264,874.20           |
|                            | Total SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS                                                                                                                                    |     |       |               | \$ 7,868,717.55         |
| <b>3</b>                   | <b>PINTURAS</b>                                                                                                                                                               |     |       |               |                         |
| 3.01                       | PINTURA EN ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA                                                                                                                                         | und | 1.00  | \$ 364,383.80 | \$ 364,383.80           |
|                            | TOTAL PINTURAS                                                                                                                                                                |     |       |               | \$ 364,383.80           |
| <b>TOTAL COSTO DIRECTO</b> |                                                                                                                                                                               |     |       |               | <b>\$ 12,025,045.07</b> |
| ADMINISTRACIÓN (24%)       |                                                                                                                                                                               |     |       |               | \$ 2,886,010.82         |
| IMPREVISTOS (1%)           |                                                                                                                                                                               |     |       |               | \$ 120,250.45           |
| UTILIDADES (5%)            |                                                                                                                                                                               |     |       |               | \$ 601,252.25           |
| <b>COSTO TOTAL</b>         |                                                                                                                                                                               |     |       |               | <b>\$ 15,632,559.00</b> |



#### 4.2. Identificación del Contrato.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o relaciona con la siguiente clasificación:

| <u>Segmentos</u> | <u>Familia</u> | <u>Clase</u> | <u>Producto</u> | <u>Nombre</u>                                               |
|------------------|----------------|--------------|-----------------|-------------------------------------------------------------|
| 81               | 10             | 15           | 00              | Ingeniería Civil                                            |
| 72               | 10             | 33           | 00              | Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Infraestructura. |
| 72               | 15             | 19           | 00              | Albañilería y Mampostería                                   |
| 83               | 10             | 15           | 00              | Servicio de Acueducto y Alcantarillado                      |

#### 4.3. Naturaleza del Contrato.

El contrato a celebrar será de OBRA PUBLICA..

#### 4.4. Fundamentos Jurídicos que Soportan la Modalidad de Selección.

El presente documento (Estudios Previos) se rige por la normatividad establecida en cabeza de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. Por tanto, se detallará con sujeción a lo indicado sobre la estructura de estudios y documentos previos que se encuentran desarrollados en el componente jurídico citado, sin embargo, atendiendo la incorporación de nuevas medidas jurídicas como las adoptadas por medio del Decreto 1082<sup>2</sup> de 2015, también se implementarán sus mandatos.

Así, con la entrada en vigencia del Catálogo Constitucional de 1991, en Colombia se han implementado múltiples principios que rigen y tienen indiscutible aplicación tanto en el ámbito de la función pública como en el campo de la contratación estatal. En ese orden de ideas, el Artículo 209 superior indica que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)”, principios estos que son el derrotero a seguir en tratándose de la actividad del Estado, por lo que se garantiza a través de ellos la igualdad de oportunidades de acceso a la participación en un proceso de selección contractual.

Luego, en consonancia con lo preconcebido, el presente Estudio de Necesidad, Conveniencia y Oportunidad Previos se rige por el marco legal establecido en la Constitución Política y por los preceptos normativos que la desarrollan para los contratos públicos, como lo son la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. No obstante, se particularizará con sujeción a lo indicado sobre la estructura de estudios y documentos previos que se

<sup>2</sup> En ese sentido véase Subsección Cuarta del Libro Segundo, Parte 2, Título 1, Capítulo II, Sección 1. Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y Sigüientes.



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
NUCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO N° 000017

## INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN

Organizada por Decreto 1607 de noviembre 26 de 2002  
Reorganizada por Decreto 411 de 2004  
Reconocimiento Oficial según Res N° 2662 de Mayo 23 de 2016  
NIT: 900100280-1  
OPORAPA HUILA



encuentran desarrollados en el Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.1.2.1.), precepto éste que a su vez reestructura algunas bases reguladas por el anterior decreto (1510 de 2013).

Bajo tales apreciaciones, la modalidad de selección determinada para el presente proceso contractual es la traída por el Numeral 5° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, el Decreto 1082 de 2015 en la Subsección Quinta del Libro Segundo, Parte 2, Título 1, Capítulo II, Sección 1, relaciona y establece todo lo concerniente a la Mínima Cuantía. En ese sentido, para el caso específico del proceso contractual que se requiere adelantar, mantenimiento y mejoramiento a todo costo de las baterías sanitarias de las Sedes Educativas El Carmen, Alto Caparrosa, Corinto, El Cerro, La Esmeralda, San Martín y Santa Rosa de La Institución Educativa El Carmen del Municipio de Oporapa, Departamento del Huila en cumplimiento a la ley, es aplicable lo estatuido para la prenombrada modalidad de selección del contratista.

Teniendo en cuenta la firmeza de lo que viene de anotarse, en especial que el objeto a contratar corresponde a Prestación de Servicios, la modalidad de contratación aplicable es la de la Mínima Cuantía que se estipula en el Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y Sigüientes). De igual forma, el Numeral 5° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, mismo que indica “la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto”, se adelantará con base en el procedimiento determinado para este tipo de modalidad. Siendo ello así, es indiscutible que para la escogencia del futuro contratista es la Mínima Cuantía, máxime cuando la disponibilidad presupuestal indica que el monto de la contratación no supera los límites establecidos para que aquella opere.

### 5. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONVOCATORIA Y FORMA DE PAGO.

El valor presupuestado para el presente proceso contractual será de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$15.632.559) M/CTE.

Las propuestas económicas, cuyos costos habrán de aducirse en pesos colombianos, deben incluir todos los costos directos e indirectos en que se incurra para su preparación y el cumplimiento del objeto.

El INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN del Municipio de Oporapa – Huila pagará al CONTRATISTA el valor resultante del contrato a celebrar en Un solo pago, previa presentación del informe de actividades, certificado de cumplimiento por parte de la Supervisión. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizado de Caja PAC del INSTITUCION EDUCATIVA, sin generar intereses moratorios. La entrega de los elementos o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro de La INSTITUCION EDUCATIVA.

**Parágrafo Primero.** - Los pagos se realizarán, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, informe de realización de actividades con su respectivo registro fotográfico y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
NUCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO N° 000017  
**INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN**

Organizada por Decreto 1607 de noviembre 26 de 2002  
Reorganizada por Decreto 411 de 2004  
Reconocimiento Oficial según Res N° 2662 de Mayo 23 de 2016  
NIT: 900100280-1  
OPORAPA HUILA



## 6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

|                             |                                                                                                       |              |        |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------|
| FECHA DE CDP                | 18 DE NOVIEMBRE DEL 2021                                                                              |              |        |
| VALOR CDP                   | QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$15.632.559) M/CTE |              |        |
| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | Articulo Presupuestal                                                                                 | Presupuesto  | C.D.P. |
|                             | 09                                                                                                    | \$15.632.559 | 014    |

## 7. CONDICIONES PARA PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta convocatoria las personas naturales o jurídicas con carácter de comerciantes, inscritas en el registro mercantil y cuya actividad comercial u objeto social, según el caso, incluya éste tipo de venta y actividades. De igual forma podrán participar en este proceso los consorcios y uniones temporales debidamente facultados para contratar, con sujeción a la normatividad respectiva y a las exigencias expuestas en éste pliego a tal efecto. Ninguna persona podrá presentar más de una oferta, en forma directa o bajo formas de asociación, la infracción a ésta prohibición, por sí o por interpuesta persona, impondrá el rechazo del ofrecimiento.

## 8. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente contrato es de un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y Cuatro (4) meses más.

## 9. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del objeto contractual se realizara en las sedes de la INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE OPORAPA Huila.

## GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO.

(Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015)

| CLASE DE GARANTÍA                             |                                                 | VIGENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                      | Contratista |    |
|-----------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----|
| AMPAROS                                       | VALOR ASEGURADO                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                               | SI          | NO |
| Seriedad de la oferta                         | 10% del valor de la oferta, según corresponda   | Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a 60 días X calendario.                                                                                                   |             | X  |
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo | 100% del valor del anticipo                     | Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento                                                                                                                                                        |             | X  |
| Pago anticipado                               | 100% del valor del monto pagado anticipadamente | Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, contados a partir de la suscripción del contrato. |             | X  |
| Cumplimiento                                  | 20% del valor del contrato                      | Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento                                                                                                                                                      | X           |    |
| Pago de salarios,                             | 10% del valor total del                         | Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años                                                                                                                                                                                                                      | X           |    |



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
NUCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO N° 000017

## INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN

Organizada por Decreto 1607 de noviembre 26 de 2002  
Reorganizada por Decreto 411 de 2004  
Reconocimiento Oficial según Res N° 2662 de Mayo 23 de 2016  
NIT: 900100280-1  
OPORAPA HUILA



|                                                                                                                  |                                                                         |                                                                                                                        |   |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|----|
| prestaciones sociales legales e indemnizaciones                                                                  | contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar                        | más, contados a partir de su perfeccionamiento                                                                         |   |    |
| Estabilidad y calidad de la obra                                                                                 | 30% del valor final de las obras ejecutadas                             | Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo de las obras                 | X |    |
| Calidad del servicio                                                                                             | 20% del valor total del contrato                                        | Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.                   |   | X  |
| Calidad de bienes                                                                                                | 20% del valor total del contrato                                        | Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato                    |   | X  |
| Responsabilidad civil extracontractual                                                                           | 200 SMLMV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMLMV. | Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento |   | X  |
| CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO |                                                                         | SI                                                                                                                     |   | NO |

### 10. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo con lo establecido en los Estudios de Conveniencia, la modalidad de selección establecida para esta convocatoria corresponde a la propia del Proceso de Selección de Mínima Cuantía, prevista en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 94 de La Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, dadas tanto las características del objeto a contratar, la cuantía y destinación del servicio.

### 11. CRONOGRAMA.

| ACTIVIDAD                                                                                        | OPORTUNIDAD                                       | LUGAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación de la Invitación Pública (por un término no inferior a Un día hábil).                | 30 de Noviembre de 2021                           | INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN de Oporapa – Huila, Portal Único de Contratación SECOP. <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>                                                                                                                                       |
| Fecha máxima de recepción de observaciones.                                                      | 02 de Diciembre 2021 hasta las 08:30 a.m.         | Institución Educativa El Carmen Vereda El Carmen, Municipio de Oporapa Huila, Correo electrónico <a href="mailto:elcarmen.oporapa@sedhuila.gov.co">elcarmen.oporapa@sedhuila.gov.co</a>                                                                                                                |
| Publicación de la respuesta de las observaciones a la invitación pública y expedición de adendas | 03 de Diciembre 2021 hasta las 1:00 p.m.          | Institución Educativa El Carmen Vereda El Carmen, Municipio de Oporapa Huila, Correo electrónico <a href="mailto:elcarmen.oporapa@sedhuila.gov.co">elcarmen.oporapa@sedhuila.gov.co</a> , Portal Único de Contratación SECOP. <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> |
| Termino para presentar Oferta (no inferior a un día hábil) y Cierre del Proceso.                 | Hasta el 03 de Diciembre de 2021, a las 3:00 P.M. | Institución Educativa El Carmen Vereda El Carmen, Municipio de Oporapa Huila.                                                                                                                                                                                                                          |
| Audiencia Pública de Propuestas.                                                                 | 03 de Diciembre de 2021, a las 3:05 P.M.          | Institución Educativa El Carmen Vereda El Carmen, Municipio de Oporapa Huila, Portal Único de Contratación SECOP. <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>                                                                                                             |
| Evaluación de la Oferta de Menor Precio y Verificación de sus                                    | 03 de Diciembre de 2021                           | Institución Educativa El Carmen Vereda El Carmen, Municipio de Oporapa Huila, Portal Único de                                                                                                                                                                                                          |



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
NUCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO N° 000017  
**INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN**

Organizada por Decreto 1607 de noviembre 26 de 2002  
Reorganizada por Decreto 411 de 2004  
Reconocimiento Oficial según Res N° 2662 de Mayo 23 de 2016  
NIT: 900100280-1  
OPORAPA HUILA



|                                                                                                                              |                                                             |                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Requisitos Habilitantes.                                                                                                     |                                                             | Contratación SECOP. <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>                 |
| Publicación del informe de evaluación.                                                                                       | Desde el 06 de Diciembre de 2021 al 07 de Diciembre de 2021 | Portal Único de Contratación SECOP. <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> |
| Respuesta a las Observaciones al Informe de Evaluación y Comunicación de Aceptación de la Oferta o Declaratoria de Desierta. | 07 de Diciembre de 2021                                     | Portal Único de Contratación SECOP. <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> |

Cualquier modificación a las fechas o etapas del cronograma se hará mediante adenda publicada en el mismo sitio, la cual formará parte integral de la convocatoria y se expedirá en la forma establecida normativamente, acorde con la naturaleza jurídica de éste proceso. Las observaciones o aclaraciones a los documentos precontractuales emitidos deberá allegarse con la debida antelación al cierre de la convocatoria; las comunicaciones recibidas fuera de éste plazo no serán consideradas. Las consultas hechas y las respuestas dadas no suspenden el plazo para la presentación de ofertas, a menos que así se disponga mediante adenda.

## 12. SITIO DE CONTACTO.

El lugar único para la entrega de correspondencia física de éste proceso y entrega de ofertas, corresponde a las instalaciones de la Institución Educativa El Carmen, Vereda El Carmen, Oporapa (H), oficina de Rectoría. Con todo y las fechas y horas de inicio y conclusión de las actividades fijadas en el cronograma de este proceso, debe advertirse que el horario hábil de atención al público en las dependencias de la Institución Educativa de Oporapa, se ha fijado de las 8:00 A.M. a 12:00 m y 2:00 P.M a 4:00 P.M., de lunes a viernes. La hora que regirá el trámite será la señalada por la División de Meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio. El correo electrónico para el envío de observaciones corresponde a [elcarmen.oporapa@sedhuila.gov.co](mailto:elcarmen.oporapa@sedhuila.gov.co). Toda comunicación referente a la presente convocatoria, la que ha de estar suscrita por quien posea capacidad acreditada para contratar, deberá identificarse con el nombre del interesado, el número de la convocatoria y su objeto. Se recomienda a los interesados en hacer presencia en el proceso, seguir estrictamente el cronograma y horarios establecidos.

## 13. DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO.

LA INSTITUCION EDUCATIVA, declarará desierto el proceso en el plazo para adjudicar, mediante acto administrativo motivado, cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad. Así mismo lo hará cuando: **1.** Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o de la presente invitación pública, siempre que la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada; **2.** Cuando se hubiere violado la reserva de la convocatoria de manera ostensible y antes del cierre del mismo; **3.** Cuando no se presente proponente alguno; **4.** Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a ésta invitación pública.

## CAPÍTULO II

### PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. CONDICIONES MÍNIMAS DE VALIDEZ

#### 1. IDIOMA, COSTOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.



## INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN

Organizada por Decreto 1607 de noviembre 26 de 2002  
Reorganizada por Decreto 411 de 2004  
Reconocimiento Oficial según Res N° 2662 de Mayo 23 de 2016  
NIT: 900100280-1  
OPORAPA HUILA



La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, igual que aquellos derivados de impuestos, tasas y demás gravámenes derivados de la legalización del mismo. La presentación de las propuestas y sus documentos jurídicos, financieros y técnicos se hará en sobre de papel no transparente, sellado y marcado. Todos los documentos deberán estar foliados desde la primera página. Las páginas de la oferta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, dicha información deberá ser allegada a la oficina de La Rectoría de La institución Educativa.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso, salvo que así lo solicite LA INSTITUCION EDUCATIVA. Tampoco se aceptarán propuestas enviadas por correo.

### 2. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS.

LA INSTITUCION EDUCATIVA procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección, o su propuesta sea considerada no favorable.
2. Cuando el proponente no aporte o no aclare en los plazos y condiciones determinadas por la INSTITUCION EDUCATIVA, los documento o la información que le hayan sido requeridas para el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
3. Cuando el valor de la propuesta resultante de la verificación aritmética sea superior al 100% del presupuesto oficial.
4. Cuando la INSTITUCION EDUCATIVA, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes.
5. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas, radicadas en dependencias distintas a la indicada en la presente invitación o haya sido enviada por correo electrónico, fax o cualquier otro medio no autorizado.
6. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente invitación.
7. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
8. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
9. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
10. Cuando al proponente o a uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se le haya declarado incumplimiento de contrato por parte de la INSTITUCION EDUCATIVA.
11. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazaran todas las propuestas que incurran en la situación descrita.



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
NUCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO N° 000017

## INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN

Organizada por Decreto 1607 de noviembre 26 de 2002  
Reorganizada por Decreto 411 de 2004  
Reconocimiento Oficial según Res N° 2662 de Mayo 23 de 2016  
NIT: 900100280-1  
OPORAPA HUILA



12. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea miembro de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso de selección. En este caso se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
13. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
14. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
15. Cuando, en la propuesta económica, se presente algún valor en moneda extranjera.
16. Cuando la carta de presentación no esté por el proponente o su representante legal.
17. Cuando el oferente que por su condición tributaria esté obligado a declarar el IVA, no lo desglose en su oferta económica.
18. Cuando el oferente haya incumplido a la entidad en procesos anteriores generando desgastes innecesarios en la etapa contractual y/o postcontractual en virtud del principio de economía
19. Las demás definidas por la ley.

### 3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo señalado en el Numeral 1° del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes será objeto de verificación como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección de contratistas. Su verificación no conlleva la asignación de puntaje sino tan solo la habilitación o no de la propuesta para la subsiguiente ponderación.

LA INSTITUCION EDUCATIVA se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que con la presentación de la misma, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna.

El no cumplimiento de las condiciones exigidas en este capítulo implica el rechazo del ofrecimiento, a menos que el supuesto sea de aquellos subsanables y se proceda a su solicitud para con el Oferente, por una sola vez y de forma escrita, de forma que se puedan comparar las propuestas, sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar el ofrecimiento.

En consecuencia, serán documentos y requisitos necesarios para validar las condiciones y capacidad del proponente, los siguientes:

#### DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO.

**Carta de presentación:** La carta de presentación original de la oferta, deberá ser firmada por el oferente, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá corresponder al texto del modelo que acompaña ésta invitación pública (*Anexo No. 1 "Modelo carta de presentación de oferta"*).

La firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, así como del contrato que resultare, en consecuencia no se



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
NUCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO N° 000017  
**INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN**  
Organizada por Decreto 1607 de noviembre 26 de 2002  
Reorganizada por Decreto 411 de 2004  
Reconocimiento Oficial según Res N° 2662 de Mayo 23 de 2016  
NIT: 900100280-1  
OPORAPA HUILA



aceptarán reclamos posteriores a la presentación de la oferta, relativos a aspectos que debía conocer el oferente y los aceptó en su alcance, al suscribir la carta de presentación.

**Documento de identificación:** Deberá también acompañarse fotocopia legible del documento de identidad de la persona natural, el representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

**Requisitos particulares de aducción según la condición del proponente:** Estos requisitos deberán corresponder a la opción de postulación que se utilice, reservándose EL INSTITUCION EDUCATIVA, la facultad de corroborar la autenticidad de los datos insertos en la propuesta, por lo que la presentación de la misma conlleva implícitamente la autorización a tal efecto. En ese orden, son supuestos de cada una de las formas de postulación, ante cuya ausencia o acreditación en contravención a lo exigido, se producirá el rechazo del ofrecimiento:

Para personas naturales, nacionales y extranjeras, se deberá acreditar, mediante el anexo respectivo, el certificado de inscripción en el registro mercantil, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días respecto de la época de cierre del proceso, del cual se desprenda su capacidad de objeto para participar en el mismo. La inscripción en el registro mercantil deberá tener un periodo de vigencia no inferior a Cuatro (04) años con respecto a la época de cierre del proceso.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberá aportarse el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país de su domicilio principal. A falta de dicho documento, deberá presentarse la certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes de Cámara de Comercio en Colombia. Adicionalmente, deberá acreditarse un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, celebrar el contrato y representarle judicial y extrajudicialmente.

La persona jurídica proponente deberá anexar el correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad encargada de certificar estas circunstancias, emitido con antelación no mayor a treinta (30) días respecto de la época de cierre del proceso, en el cual se precise, al lado de las condiciones de identificación básica del ente jurídico, el objeto social suficiente para ejecutar el contrato que resulte de éste proceso selección de contratistas, facultades del representante legal para ofertar y suscribirlo, y la duración del ente jurídico, contada a partir de la fecha del cierre del proceso, la cual no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más. En todo caso la inscripción en el registro mercantil deberá tener un periodo de vigencia no inferior a Cuatro (04) años con respecto a la época de cierre del proceso.

Si el certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los mismos y copia del Acta de Junta de Socios o documento de autorización debidamente suscrito, en el que expresamente se le permita ofertar en éste proceso y suscribir el contrato que de él derive.



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
NUCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO N° 000017

## INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN

Organizada por Decreto 1607 de noviembre 26 de 2002  
Reorganizada por Decreto 411 de 2004  
Reconocimiento Oficial según Res N° 2662 de Mayo 23 de 2016  
NIT: 900100280-1  
OPORAPA HUILA



Para los consorcios o uniones temporales, su constitución deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La existencia de éstas formas de participación se acreditarán según los formatos anexos (“Modelo acuerdo de conformación de consorcio” y “Modelo Acuerdo de conformación de Unión Temporal”) suscritos previa manifestación de interés, que contendrá como mínimo: **a.** La expresión acerca del modo de participación, esto es, consorcio o unión temporal, precisando el porcentaje de la misma; **b.** La identificación clara y detallada de cada uno de sus integrantes o miembros; **c.** La designación de la persona que para todos los efectos legales tendrá la representación del Consorcio o la Unión Temporal y fungirá como único canal de comunicación con LA INSTITUCION EDUCATIVA. Cualquier modificación en este sentido, deberá ser notificada por escrito al ente contratante; **d.** El señalamiento del ámbito de responsabilidad de sus integrantes; **e.** La duración del ente plural, la que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, el previsto para la liquidación bilateral del contrato y dos (2) años más; **f.** El domicilio de los integrantes, uno de los cuales, debidamente inscrito en el registro mercantil, deberá corresponder Al INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE OPORAPA (H); **g.** En el evento de conformarse Unión Temporal, además deberá indicar, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados con posterioridad, sin el consentimiento previo y escrito del INSTITUCION EDUCATIVA. Cuando uno o varios de los integrantes del consorcio o de la unión temporal sean personas jurídicas, deberán también allegarse, en lo pertinente, los documentos exigidos en este ítem para ésta clase de oferente.

Adicionalmente y para considerar hábil la oferta, todo proponente deberá: **a.** Estar habilitado para contratar con el Estado; **b.** Contar con uso pleno de su capacidad de ejercicio para comprometerse; **c.** No estar incurso en causal de prohibición, impedimento, inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las leyes de Colombia para contratar con el Estado, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011.

**Libreta militar:** El proponente deberá allegar fotocopia legible del documento de la libreta militar de la persona natural, el representante de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, igual que de cada uno de sus integrantes, y el apoderado constituido, según el caso, para hombres menores de 50 años.

**Registro Único Tributario:** En cumplimiento de los mandatos establecidos en el Estatuto Tributario, los oferentes deberán presentar en sus propuestas el certificado de Registro Único Tributario actualizado expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales (DIAN), en el cual se acredite el régimen en el que estén inscritos. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado. Para los proponentes obligados a llevar contabilidad, deberán adjuntar el RUT actualizado de tal modo que se identifique en la hoja 2 el grupo de contabilidad a la que pertenece la empresa, y el código que identifica el sistema que está utilizando para controlar las diferencias de las bases tributarias frente a los nuevos marcos contables.

**Certificado de cumplimiento obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral:** De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, la persona jurídica el proponente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda; para tal efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados, mediante



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
NUCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO N° 000017  
**INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN**  
Organizada por Decreto 1607 de noviembre 26 de 2002  
Reorganizada por Decreto 411 de 2004  
Reconocimiento Oficial según Res N° 2662 de Mayo 23 de 2016  
NIT: 900100280-1  
OPORAPA HUILA



certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, durante un lapso equivalente al que se exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En las propuestas presentadas a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar la certificación anteriormente señalada, según el caso. Para éste fin, podrá seguirse el modelo que se relaciona en el *Anexo No. 4 "Certificación de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral"*, en orden a certificar el cumplimiento de tales aportes.

**Certificado de responsabilidad fiscal** del proponente persona natural o de la persona jurídica y del representante legal y/o de los unidos o consorciados

**Certificado de antecedentes disciplinarios** del proponente o del representante legal cuando se trate de Persona jurídica, en caso de uniones temporales o consorcios de los miembros

**Certificado de antecedentes judiciales** del proponente o del representante legal cuando se trate de Persona jurídica, en caso uniones temporales o consorcios de cada uno de sus miembros.

**Certificado de antecedentes del SRNMC** - Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas SRNMC- Código de Policía.

## **DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO**

### ***Propuesta económica.***

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. En caso que no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el ofrecimiento lo incluye o no, se entenderá que está incluido. La propuesta deberá reproducir la tabla inserta en la descripción del objeto de ésta contratación so pena de rechazo, así mismo deberá establecer los precios unitarios y precios totales, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros.

La Administración evaluará las propuestas allegadas sin tener en cuenta el Impuesto sobre el Valor Agregado IVA, comparando las propuestas allegadas teniendo en cuenta el valor neto total de los productos a ofertar, sin embargo se hace la ACLARACIÓN que el valor total de las ofertas; es decir la sumatoria del valor neto más el IVA, no podrá exceder el valor del presupuesto oficial del proceso.

NOTA: Los oferentes que por su condición tributaria estén obligados a facturar IVA deberán suscribir sus ofertas discriminando dicho Impuesto, so pena de ser evaluados en su valor total ofertado.

Para fines de evaluación de las propuestas, deberá diligenciarse íntegramente el Anexo No. 5 de ésta invitación denominado *"Requerimientos técnicos, unidades y precios"*, precisando las cantidades y precios



unitarios allí sugeridos. Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, so pena del rechazo de la oferta.

## **REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO**

Persona Natural: Que acredite el título profesional como ingeniero civil, con experiencia general mínima de ocho (08) años, contados de la vigencia de la matrícula profesional académico.

Nota: Se deberá anexar, según aplique, los documentos siguientes:

- Certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por el Consejo Profesional de Ingeniería (COPNIA).
- Fotocopia de la matrícula profesional.

Persona Jurídicas: Deberá encontrarse legalmente constituida con una antelación mínima de ocho (08) años a la fecha de apertura del presente proceso, cuyo objeto social deberá comprender e incluir las actividades del objeto del presente proceso de selección, lo cual se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal otorgado por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente.

Nota 1: se debe anexar el certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por el Consejo Profesional de Ingeniería (COPNIA) del representante legal.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal no posee título de ingeniero civil, la oferta deberá ser avalada por un profesional en estas áreas, conforme las exigencias realizadas para personas naturales en el presente documento, para lo cual se debe anexar el certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por el consejo profesional de Ingeniería (COPNIA).

De la misma forma, cuando el oferente sea persona jurídica (Sociedad, empresa u organización Profesional), se debe dar cumplimiento al Artículo 17 de la ley 842 de 2003 que estatuye: "Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones a fines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica.

Nota 2: Cuando se presente la propuesta mediante CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación."



Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o integrantes de Consorcio o Unión Temporal, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

## **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

Los proponentes deberán acreditar experiencia Mínimo dos (2) contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso y la sumatoria de los contratos sea igual o superior al 100% del P.O. Para tener en cuenta la acreditación se deberá anexar copia del contrato y/o el acta de liquidación final. No se aceptaran, para demostrar experiencia, subcontratos.

Para acreditar experiencia, en relación al Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar, copia del contrato y/o certificación, la cual deberá contener la siguiente información:

- Nombre del Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor total del contrato
- Plazo de ejecución

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

## **CAPÍTULO III CONDICIONES CONTRACTUALES**

### **1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

De conformidad con el literal d, del artículo 94, de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos del presente proceso el contrato.

### **2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- a) Constituir la garantía única.
- b) Ejecutar las obras objeto del contrato a los precios unitarios fijos que se detallan en la propuesta presentada, sin fórmula de reajuste, al igual que todos los trabajos y obras necesarias para la correcta ejecución, estabilidad, seguridad y adecuación de las mismas.
- c) Realizar las cantidades de obras indicadas en la propuesta.



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
NUCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO N° 000017

## INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN

Organizada por Decreto 1607 de noviembre 26 de 2002  
Reorganizada por Decreto 411 de 2004  
Reconocimiento Oficial según Res N° 2662 de Mayo 23 de 2016  
NIT: 900100280-1  
OPORAPA HUILA



- d) Organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no solo con los requerimientos técnicos necesarios.
- e) Responder por los daños y perjuicios que se causen a personas, propiedades o terceros derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales o cualquier otra causal de responsabilidad que le sea imputable.
- f) Adquirir, transportar, montar, utilizar, reparar, conservar y mantener todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución de la obra.
- g) Asumir el pago de: a) Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución de las obras, b) Los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género. Se entiende que todos estos gastos han sido tenidos en cuenta dentro de la propuesta presentada por El Contratista.
- h) Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y de protección de la misma
- i) Solicitar, tramitar y obtener por el valor contratado, si fuese necesario todas las licencias, permisos y autorizaciones ambientales y de urbanismo a que hubiere lugar para la correcta ejecución del contrato.
- j) Conocer que las obras, planos y especificaciones pueden ser modificadas por la entidad contratante en cualquier momento y los costos que ello genere serán de cargo exclusivo de aquella.
- k) Entregar la obra en perfectas condiciones al igual que las instalaciones anexas con cumplimiento de la normatividad vigente.
- l) Informar al Supervisor del Contrato y/o a la persona que se le asigne la interventoría sobre el desarrollo y ejecución del mismo.
- m) Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato designado
- n) Garantizar la calidad de los materiales utilizados en la obra, según Normas Técnicas vigentes.
- o) Cumplir con los requisitos exigidos para la legalización del contrato. 16. Entregar funcionando la obra ejecutada.
- p) Cumplir con las especificaciones técnicas del contrato, para lo cual dará ordenes al personal técnico de la obra lo mismo que el operativo.
- q) El personal que ocupe será contratado y removido por el Contratista y no tendrá vinculación laboral con la Empresa, pero éste podrá exigir el reemplazo de aquel personal que, a su juicio no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio a que considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud fundamentada y escrita por el Interventor.
- r) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

### 3. OBLIGACIONES DEL INSTITUCION EDUCATIVA:

Serán obligaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA, además de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado;
2. Pagar al contratista el valor pactado con sujeción al Plan Anual Mensualizado de Caja P.A.C. cumpliendo los requisitos exigidos por LA INSTITUCION EDUCATIVA;
3. Adelantar el control de lo contratado y verificar el contenido del mismo a través del funcionario o persona designada a tal efecto;
4. Proveer, cuando a ello haya lugar, por la imposición y cobro de las sanciones pecuniarias por incumplimiento, así como las garantías que se pacten;
5. Las demás que correspondan a la naturaleza de este acuerdo o que sean comunicadas por EL INSTITUCION EDUCATIVA.



#### **4. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.**

El CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando corresponda. **PARÁGRAFO.** El presente requisito, deberá acreditarse para la realización de cada pago; en el evento en que EL CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema, EL INSTITUCION EDUCATIVA podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

#### **5. PENAL PECUNIARIA.**

En caso de incumplimiento definitivo o declaratoria de caducidad el CONTRATISTA pagará a LA INSTITUCION EDUCATIVA a título de indemnización el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de su oferta. Esta suma se tendrá como pago definitivo pero parcial de los perjuicios causados a LA INSTITUCION EDUCATIVA por el incumplimiento. **PARÁGRAFO.** En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, LA INSTITUCION EDUCATIVA podrá descontarla del saldo a favor del CONTRATISTA, si existiere, ó hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

#### **6. MULTAS.**

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente a la INSTITUCION EDUCATIVA para imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de que la INSTITUCION EDUCATIVA pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato; estos valores podrán ser descontados directamente por la INSTITUCION EDUCATIVA de las sumas adeudadas al CONTRATISTA por razón de este contrato, si existiere, ó de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. El presente Contrato se celebra conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y le son aplicables las disposiciones de terminación, modificación, interpretación unilateral y caducidad.

#### **7. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.**

Las partes contratantes acuerdan que para la solución de diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán primero al arreglo directo, si fracasa ésta etapa, podrá recurrirse a la jurisdicción de la competencia.

#### **8. LIQUIDACIÓN.**

La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Cuando el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, LA INSTITUCION EDUCATIVA podrá liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

#### **9. INDEMNIDAD.**



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
NUCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO N° 000017

## INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN

Organizada por Decreto 1607 de noviembre 26 de 2002  
Reorganizada por Decreto 411 de 2004  
Reconocimiento Oficial según Res N° 2662 de Mayo 23 de 2016  
NIT: 900100280-1  
OPORAPA HUILA



EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA INSTITUCION EDUCATIVA de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas por las actuaciones de EL CONTRATISTA a personas, bienes o terceros ocasionados durante la ejecución del contrato.

### **CAPÍTULO IV** **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

#### **1. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS.**

LA INSTITUCION EDUCATIVA verificará los requisitos habilitantes establecidos en ésta invitación, La entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas a través de la Rectora y Secretario Pagador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 94, de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Reglamentario 1082 del 2015

En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos o habiendo subsanado su propuesta no se encuentre habilitado, se procederá a verificar su cumplimiento por parte del oferente que haya presentado el segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas; Cuando se presente una única oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación y provenga de un oferente habilitado. De no encontrarse un oferente habilitado se declarará desierto el proceso.

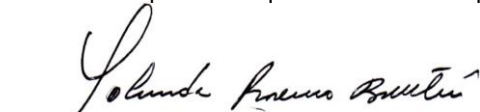
Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas, se dará traslado del informe de evaluación por un (1) día hábil en la Rectoría con el objeto de formular observaciones al mismo. La respuesta a las observaciones así como la comunicación de la aceptación de la oferta se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) simultáneamente, el proponente seleccionado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de la comunicación de aceptación de su oferta deberá suscribir la correspondiente acta de inicio.

#### **2. OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO.**

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, en relación con el proponente que oferte el precio más bajo, LA INSTITUCION EDUCATIVA otorgará un plazo máximo de un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta. Dichas publicaciones se harán dentro del plazo y horarios establecidos en el cronograma de ésta invitación pública.

#### **3. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se hará constar por escrito para efectuar el respectivo registro presupuestal.

  
Esp. YOLANDA ROSERO BELTRAN  
Rectora



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
NUCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO N° 000017  
**INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN**  
Organizada por Decreto 1607 de noviembre 26 de 2002  
Reorganizada por Decreto 411 de 2004  
Reconocimiento Oficial según Res N° 2662 de Mayo 23 de 2016  
NIT: 900100280-1  
OPORAPA HUILA



**ANEXO No. 1**  
**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Ciudad y fecha

Señores

**INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN OPORAPA– HUILA**

Vereda EL Carmen

E. S. M.

**REF. INVITACIÓN PÚBLICA No. 0xx DE 2021**

El (los) suscrito(s): \_\_\_\_\_, de acuerdo con la invitación pública, presento (amos) la siguiente propuesta para \_\_\_\_\_ (indicar el objeto de la contratación) y, en caso de que me (nos) sea aceptada por la INSTITUCION EDUCATIVA, me (nos) comprometo (emos) a ejecutar el objeto del proceso bajo los requisitos y condiciones establecidos en la invitación pública de la referencia.

Así mismo, declaro (amos):

1. Que en caso de ser favorecidos, me (nos) obligo (nos) a suscribir el acta de inicio y constituir las garantías exigidas en los documentos de la invitación, en caso de requerirse.
2. Que esta propuesta solo compromete a los firmantes de esta carta.
3. Que hemos estudiado la invitación y sus anexos aceptando integralmente los requisitos y condiciones en ellos contenidos.
4. Que la información dada en los documentos incluidos en esta oferta me compromete y garantiza la veracidad de las informaciones y datos de la misma.
5. Que no hemos sido sancionado, por incumplimiento de contratos.
6. Declaro bajo juramento no hallarme (nos) incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley ni y no me (nos) encuentro (amos) inscrito (s) en el boletín de responsables fiscales de acuerdo con lo previsto en el numeral 4, del artículo 38, de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 que me impidan participar en la presente invitación pública y suscribir el contrato.
7. Que el valor de la propuesta es de: \_\_\_\_\_ (\$ )
8. Que la propuesta consta de \_\_\_\_\_ Folios.

Atentamente,

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cédula No.: \_\_\_\_\_  
Matrícula No: \_\_\_\_\_ (anexar copia)  
NIT: \_\_\_\_\_ (anexar copia)  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Celular: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
NUCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO N° 000017  
**INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN**  
Organizada por Decreto 1607 de noviembre 26 de 2002  
Reorganizada por Decreto 411 de 2004  
Reconocimiento Oficial según Res N° 2662 de Mayo 23 de 2016  
NIT: 900100280-1  
OPORAPA HUILA



**ANEXO No. 2**  
**MODELO ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Señores  
**INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN**  
Vereda El Carmen  
Oporapa – Huila  
Presente

**Ref.** Proceso de selección de contratistas.  
Selección de mínima cuantía \_\_\_\_ de 2021.

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- a. Hemos acordado conformar el **CONSORCIO** \_\_\_\_\_.
- b. El consorcio está integrado por:

| NOMBRE                     | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | % DE PARTICIPACIÓN |
|----------------------------|------------------------|--------------------|
|                            |                        |                    |
|                            |                        |                    |
| <b>Total participación</b> |                        | <b>100%</b>        |

- c. El representante del consorcio es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
- d. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
- e. La duración de este consorcio será igual al lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, el previsto para la liquidación bilateral del contrato y dos (2) años más.
- f. Domicilio de los integrantes del Consorcio:

| NOMBRE | MEDIOS Y SITIOS DE CONTACTO |
|--------|-----------------------------|
|        |                             |
|        |                             |

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Vereda El Carmen – Oporapa Huila



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
NUCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO N° 000017  
**INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN**  
Organizada por Decreto 1607 de noviembre 26 de 2002  
Reorganizada por Decreto 411 de 2004  
Reconocimiento Oficial según Res N° 2662 de Mayo 23 de 2016  
NIT: 900100280-1  
OPORAPA HUILA



\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma de los integrantes o representantes legales de los integrantes)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante del Consorcio)

Datos de contacto del Consorcio:

Dirección de correo físico: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Telefax: \_\_\_\_\_

Número del teléfono móvil: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_



**ANEXO No. 3**  
**MODELO ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Señores  
**INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN**  
Vereda El Carmen  
Oporapa– Huila  
Presente

**Ref.** Proceso de selección de contratistas.  
Selección de mínima cuantía \_\_\_\_ de 2021.

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **UNIÓN TEMPORAL** para participar en la contratación de la referencia, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- a. Hemos acordado conformar la **UNIÓN TEMPORAL** \_\_\_\_\_.
- b. El consorcio está integrado por:

| NOMBRE                     | DOCUMENTO DE IDENTIDAD |
|----------------------------|------------------------|
|                            |                        |
|                            |                        |
| <b>Total participación</b> |                        |

- c. El representante del consorcio es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
- d. La responsabilidad de los integrantes de la Unión temporal se sujetará a las siguientes reglas:

| NOMBRE | TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO <sup>3</sup> | COMPROMISO (%) <sup>4</sup> |
|--------|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|        |                                                                                 |                             |



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
NUCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO N° 000017  
**INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN**

Organizada por Decreto 1607 de noviembre 26 de 2002  
Reorganizada por Decreto 411 de 2004  
Reconocimiento Oficial según Res N° 2662 de Mayo 23 de 2016  
NIT: 900100280-1  
OPORAPA HUILA



|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  |  |
|  |  |  |

- e. La duración de este consorcio será igual al lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, el previsto para la liquidación bilateral del contrato y dos (2) años más.
- f. Domicilio de los integrantes de la Unión temporal:

| NOMBRE | MEDIOS Y SITIOS DE CONTACTO |
|--------|-----------------------------|
|        |                             |
|        |                             |

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma de los integrantes o representantes legales de los integrantes)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal)

Datos de contacto de la Unión temporal:

Dirección de correo físico: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Telefax: \_\_\_\_\_

Número del teléfono móvil: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_



**ANEXO No. 4**  
**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE APORTES AL**  
**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

El (los), \_\_\_\_\_, identificado (s) como aparece bajo mi (nuestras) firmas, en mi condición de (persona natural o representante de \_\_\_\_\_ según el caso), identificada con Nit \_\_\_\_\_, declaro (amos) bajo la gravedad del juramento, que he (mos) pagado, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presente propuesta, los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales), propios y de mis empleados vinculados laboralmente (En caso de tener empleados a cargo), por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las respectivas entidades recaudadoras por éste concepto.

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

En caso de no requerirse de revisor fiscal, este anexo deberá diligenciarse y suscribirse por el representante legal de la persona jurídica, certificando el pago efectuado por dichos conceptos en los periodos antes mencionados.

Dada en \_\_\_\_\_, a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Nombre (s) del (los) proponente (s) o su (s) representante (s) y miembros, según el caso.

C.C N°. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Numero de Nit (consorcio, o unión Temporal o de la (s)

Firma(s)) \_\_\_\_\_ (anexar copia)

Nombre de quien certifica (Revisor fiscal cuando el proponente deba tenerlo.

C.C N°. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

T.P. N°. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma(s)) \_\_\_\_\_ (anexar copia)



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
NUCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO N° 000017  
**INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN**

Organizada por Decreto 1607 de noviembre 26 de 2002  
Reorganizada por Decreto 411 de 2004  
Reconocimiento Oficial según Res N° 2662 de Mayo 23 de 2016  
NIT: 900100280-1  
OPORAPA HUILA



**ANEXO No. 5**  
**OFERTA ECONÓMICA**  
**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, UNIDADES Y PRECIOS**

A continuación se relacionan las especificaciones mínimas requeridas que deben cumplir los oferentes, las cuales deben diligenciar en su totalidad. El no ofrecimiento de alguna de las especificaciones descalificará la propuesta. Las especificaciones técnicas mínimas y adicionales deben señalarse para todos los elementos, ítems o conceptos del objeto contractual:

| ÍTEM     | DESCRIPCIÓN                                                                                                                           | UNIDAD | CANT. | VR UNITARIO | VR TOTAL |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-------|-------------|----------|
| <b>1</b> | <b>ACTIVIDADES PRELIMINARES</b>                                                                                                       |        |       |             |          |
| 1.01     | DEMOLICIÓN LAVAMANOS EXISTENTE                                                                                                        | und    | 1.00  |             |          |
|          | TOTAL ACTIVIDADES PRELIMINARES                                                                                                        |        |       |             |          |
| <b>1</b> | <b>MAMPOSTERÍA</b>                                                                                                                    |        |       |             |          |
| 1.01     | SUMINISTRO E INSTALACION DE MURO EN MAMPOSTERÍA A LA VISTA                                                                            | und    | 1.00  |             |          |
|          | TOTAL MAMPOSTERÍA                                                                                                                     |        |       |             |          |
| <b>2</b> | <b>ENCHAPES Y ACCESORIOS</b>                                                                                                          |        |       |             |          |
| 2.01     | ARREGLO GRIFERIA BAÑO. INCLUYE CAMBIO DE ACCESORIOS, ACOPLÉ Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.                      | und    | 17.00 |             |          |
|          | TOTAL ENCHAPES Y ACCESORIOS                                                                                                           |        |       |             |          |
| <b>3</b> | <b>CARPINTERÍA METÁLICA</b>                                                                                                           |        |       |             |          |
| 3.01     | SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA METÁLICA                                                                                              | und    | 6.00  |             |          |
|          | TOTAL CARPINTERÍA METÁLICA                                                                                                            |        |       |             |          |
| <b>4</b> | <b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS</b>                                                                                           |        |       |             |          |
| 3.01     | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO                                                                                                 | und    | 2.00  |             |          |
| 3.03     | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS INSTITUCIONAL. NO INCLUYE GRIFERÍA.                                                             | und    | 6.00  |             |          |
| 3.01     | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA PARA LAVAMANOS                                                                                   | und    | 5.00  |             |          |
| 4.01     | SUMINISTRO E INSTALACIÓN TANQUE ELEVADO PVC 500 LTS. INC. CONEXIÓN Y ACCESORIOS                                                       | und    | 2.00  |             |          |
| 3.02     | SUMINISTRO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN PARA TANQUE ELEVADO. INCLUYE ACCESORIOS, TUBERÍA Y TODO LO NECESARIO PARA SU | und    | 4.00  |             |          |



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
NUCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO N° 000017  
**INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN**

Organizada por Decreto 1607 de noviembre 26 de 2002  
Reorganizada por Decreto 411 de 2004  
Reconocimiento Oficial según Res N° 2662 de Mayo 23 de 2016  
NIT: 900100280-1  
OPORAPA HUILA



|                            |                                                                                                                                                                               |     |      |  |  |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------|--|--|
|                            | ADECUADO FUNCIONAMIENTO.                                                                                                                                                      |     |      |  |  |
| 4.02                       | SUMINISTRO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN PARA APARATOS SANITARIOS. INCLUYE ACCESORIOS, TUBERIA, ENCHAPES Y TODO LO NECESARIO PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO. | und | 9.00 |  |  |
| 4.03                       | LLAVE TERMINAL PARA LAVAMANOS                                                                                                                                                 | und | 5.00 |  |  |
| 3.04                       | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORINAL. NO INCLUYE GRIFERÍA.                                                                                                                      | und | 2.00 |  |  |
| 3.05                       | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA PARA ORINAL                                                                                                                              | und | 2.00 |  |  |
|                            | Total SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS                                                                                                                                    |     |      |  |  |
| <b>3</b>                   | <b>PINTURAS</b>                                                                                                                                                               |     |      |  |  |
| 3.01                       | PINTURA EN ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA                                                                                                                                         | und | 1.00 |  |  |
|                            | TOTAL PINTURAS                                                                                                                                                                |     |      |  |  |
| <b>TOTAL COSTO DIRECTO</b> |                                                                                                                                                                               |     |      |  |  |
| ADMINISTRACIÓN (24%)       |                                                                                                                                                                               |     |      |  |  |
| IMPREVISTOS (1%)           |                                                                                                                                                                               |     |      |  |  |
| UTILIDADES (5%)            |                                                                                                                                                                               |     |      |  |  |
| <b>COSTO TOTAL</b>         |                                                                                                                                                                               |     |      |  |  |

EN TOTAL (Valor en Letras)\_\_\_\_\_(\$\_\_\_\_\_)

El valor ofertado es fijo e inmodificable durante la vigencia del contrato e incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para tal efecto.

Nombre (s) del (los) proponente (s) o su (s) representante (s) y miembros, según el caso.

C.C N°. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Numero de Nit (consorcio, o unión Temporal o de la (s)

Firma(s))\_\_\_\_\_ (anexar copia)